



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 30 - Ciudad de México, martes 27 de agosto de 2024](#)

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-13-12 hectáreas del ejido “Luna”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 107.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 00-13-12 ha (trece áreas, doce centiáreas) de uso común del ejido “Luna”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$239,614.40 (doscientos treinta y nueve mil seiscientos catorce pesos 40/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 141.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.3820 M.N.** (diecinueve pesos con tres mil ochocientos veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el diverso OIC-INE/01/2024, únicamente en lo que respecta a los periodos vacacionales del año 2024 para el personal del Órgano Interno de Control.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 142.**

Acuerdo General por el que se **modifican** los considerandos IV y VI, así como los puntos de Acuerdo SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral OIC-INE/01/2024.

Infórmese la expedición del presente Acuerdo al Consejo General del propio Instituto, por conducto de su Consejera Presidenta y comuníquese a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la expedición del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

La publicación de los presentes puntos resolutivos en el Diario Oficial de la Federación se realiza en cumplimiento al numeral Segundo del Acuerdo General OIC-INE/02/2024, el cual puede ser consultado en su integridad, en el propio Diario Oficial de la Federación, mediante la siguiente liga electrónica [www.dof.gob.mx/2024/INE/ACUERDO\\_OIC-INE02-2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/ACUERDO_OIC-INE02-2024.pdf), y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, accesible a través de la página electrónica <https://www.ine.mx/estructura-ine/consejogeneral/gaceta-electoral/>, en la edición del mes de abril, correspondiente al apartado del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.